

EL DERECHO AL TRABAJO: DE AYER A HOY

EL DISCURSO CONTEMPORÁNEO DE LOS DERECHOS

El derecho al trabajo goza hoy de un amplio reconocimiento jurídico. A pesar de ello, es un derecho del que se habla poco, y que permanece, por así decirlo, en un segundo plano, hasta el punto de que algunos juristas y filósofos han afirmado que no se trata de un verdadero derecho. A mi juicio, esto se debe —entre otras razones— a la forma en que se ha recuperado el discurso de los derechos después de la Segunda Guerra Mundial.

Entre 1789 y 1848, los derechos despertaban grandes pasiones. Durante la Revolución Francesa, hubo un momento en el que se convirtieron en sinónimo de radicalismo político, de democracia, de terror, de anarquía. En efecto, al término de esta gran convulsión, uno de los principales objetivos de los contrarrevolucionarios fue el de combatir y reformular este tipo de lenguaje. Algo parecido sucedió en la Revolución de 1848, aunque de forma más breve. Algunos derechos, y en particular el derecho al trabajo, se convirtieron en sinónimo de socialismo, de comunismo, de ataque a la propiedad, de anarquía. Derrotado el movimiento de los trabajadores de París, los derechos más incómodos fueron expulsados de la Constitución, y el propio discurso de los derechos quedó subordinado a otro basado en los deberes.

En ambos casos, la renuncia al discurso de los derechos se debió a que estaba siendo utilizado, o podía llegar a ser utilizado, para denunciar y revertir los privilegios de las clases dominantes. No solo los de esas clases dominantes que sustentaban su poder en el pasado, sino también los de aquellas que estaban dirigiendo la revolución. En el caso de la Revolución

Francesa, los derechos empezaron a servir no solo para criticar al clero y a la nobleza, sino también a la nueva «aristocracia de la riqueza», y fue entonces cuando se los expulsó. Lo mismo en el 48: llegado un determinado momento, sirvieron no solo para demandar una apertura controlada del régimen político, sino que se asociaron a la idea de que era necesario extender la igualdad política, recientemente lograda, a la esfera del trabajo. Y fue entonces cuando se los expulsó.

A ello le siguió un siglo en el que el lenguaje de los derechos redujo su presencia en la esfera pública. Es solamente a partir de 1948 que ha vuelto a cobrar protagonismo. Hoy se puede afirmar que vivimos en la época dorada de los derechos. No solo de los derechos civiles y políticos, sino también de los derechos sociales, al menos desde el punto de vista de su plasmación jurídica. El derecho al trabajo, que nunca llegó a ser reconocido en el siglo XIX, tiene actualmente una presencia amplísima en los textos constitucionales, y lo mismo puede decirse de muchos otros derechos.

Sin embargo, a veces parece que esta multiplicación de derechos reconocidos no tiene como resultado una denuncia más incisiva de las injusticias de nuestra época. Da la impresión, más bien, de que los derechos se detienen a las puertas de ese espacio en el que habitan las grandes desigualdades y las grandes arbitrariedades, como ha señalado recientemente Samuel Moyn en *Not Enough*. Con esto no me refiero al problema de que los derechos no siempre estén garantizados de forma eficaz en la práctica, sino a la propia teoría de los derechos, a su falta de radicalidad.

Esta moderación tiene sus ventajas. Posibilita la existencia, en particular, de un consenso internacional en torno a los derechos humanos. Pero supone también algunos riesgos, como el de que estos acaben convirtiéndose en un discurso poco sustancial. Si los derechos no remiten a unas ideas claras que todos podemos discernir con nuestra razón, ni tampoco a unos sentimientos capaces de movernos por dentro, las disputas en torno a los mismos serán probablemente menos amargas, pero existe el peligro de estar construyendo un consenso con pies de barro.

LA JUSTICIA DISTRIBUTIVA Y EL TRABAJO

A partir de la Revolución Francesa, el centro de gravedad de la justicia distributiva se traslada al mundo del trabajo y a las cuestiones que tienen que ver con la propiedad —que empieza a ser entendida, precisamente,

como el fruto del trabajo—. ¿Cómo se debe repartir el trabajo en una sociedad justa? ¿Y cómo se debe repartir la riqueza, creada a través de dicho trabajo social? Estas dos cuestiones de justicia distributiva se responden, en el período que media entre 1789 y 1848, a través del lenguaje de los derechos.

Vayamos con la primera. Como se recordará, Turgot usa la idea del derecho a trabajar para oponerse a los gremios. El monopolio que ejerce cada corporación sobre su respectiva actividad económica, afirma, va en contra del derecho de cualquier persona a dedicarse a una profesión de su elección. La solución que propone es la libertad de trabajo y, de forma más general, la libertad económica. Hay que dejar hacer a los agentes económicos, sin ponerles impedimentos, y hay que dejar pasar las mercancías, sin establecer gravámenes sobre ellas. Aunque en realidad sea un poco más complejo, se puede decir que las injusticias en el reparto se solucionan renunciando a que existan reglas, renunciando a que exista un reparto controlado. Esta idea será retomada durante la Revolución por Le Chapelier, entre otros, y será una de las bases sobre las que se desarrollará el pensamiento político liberal durante la Monarquía de julio.

La segunda pregunta, acerca de cómo se debería repartir la riqueza en una sociedad justa, está presente desde el inicio mismo de la Revolución Francesa. No pasa al primer plano en los momentos de mayor radicalismo político, a partir de 1793, sino que es protagonista ya en 1789. El famoso panfleto del abate Sieyes se puede entender, justamente, como una respuesta a la misma. El tercer estado, afirma el abate, produce todas las cosas útiles, mientras los privilegiados, sin hacer nada, disfrutan de los mejores frutos del trabajo. La propuesta de Sieyes es que cada uno reciba según su mérito, según su capacidad. Esta idea juega un papel central en el curso de la Revolución y será retomada, bajo distintas formas, a lo largo del siglo XIX. Saint-Simon pondrá a los productores en el lugar en el que Sieyes colocaba al tercer estado, pero defenderá en esencia lo mismo. Poco después, serán los propios trabajadores manuales quienes se apropiarán de esta retórica: ellos, que son el estómago del cuerpo social, tienen derecho a recibir el producto de su trabajo.

He aquí la doble respuesta: la forma más justa de repartir el trabajo es dejar que cada uno demuestre su valía en los mercados; la forma más justa de repartir las riquezas es dar a cada uno en función de su mérito.

Hacia 1840, y en oposición a estas dos ideas, se desarrolla en Francia un tipo de socialismo que da una respuesta distinta a ambas cuestiones.

Louis Blanc es el máximo exponente de este socialismo republicano o jacobino.

Defiende, por un lado, que el reparto del trabajo se realice de tal forma que todos puedan desarrollar al máximo sus capacidades, las cuales son considerablemente distintas de un individuo a otro. La única manera de conseguir esto, señala, es universalizar los medios de producción, los instrumentos necesarios para trabajar.

Afirma, por otro lado, que el reparto de los frutos del trabajo no debe realizarse en función del mérito, ni tampoco dando a cada uno una porción exactamente igual. El objetivo, al menos a largo plazo, es que cada uno reciba en función de sus necesidades. Como las necesidades concretas de cada individuo son muy difíciles de conocer y de medir desde fuera, no hay que intentar, dice Blanc, que el Estado se encargue de realizar el reparto, en sustitución de las actuales clases dirigentes. De lo que se trata es de que no haya un reparto desde arriba, de que el acceso a determinados bienes especialmente importantes esté garantizado de forma universal e incondicional.

Esta es la doble novedad. Repartir el trabajo en función de las capacidades de cada uno, y para ello universalizar los medios de producción. Repartir la riqueza en función de las necesidades, y para ello hacer universal e incondicional el acceso a ciertos bienes y servicios básicos.

Hoy podemos decir que Turgot y Sieyès le han ganado la partida a Blanc. Con respecto a la distribución del trabajo, se ha impuesto la ausencia de reparto de Turgot, la libertad de trabajo en mercados cada vez más abiertos y globales. La única alternativa, se aduce, es la planificación económica, tras la que se erige el recuerdo del totalitarismo soviético. En lo que tiene que ver con la justicia distributiva propiamente dicha, esto es, el reparto de los frutos del trabajo, ha triunfado la meritocracia defendida por Sieyès. Se entiende, en este caso, que la única alternativa es una sociedad sin incentivos, en la que reina una igualdad niveladora. Estamos situados, en definitiva, ante la hegemonía de dos derechos inhóspitos: el derecho a evidenciar que uno es mejor que los demás, y el derecho a ser recompensado por ello. He aquí la doble vertiente de ese problema que da título al último libro de Michael Sandel, *La tiranía del mérito*.

Lo dicho no debe ser interpretado como un ataque dirigido contra el discurso de los derechos, sino más bien como una llamada de atención. No cabe duda de que en el nombre de los derechos se han realizado avances enormes en los últimos 70 años. Los derechos sociales, en particular, han

servido para asegurar, en numerosos países, el acceso universal a la educación y a la sanidad, y también, aunque en menor medida, el acceso a la vivienda y a unas condiciones laborales dignas. Pero no debemos olvidar que los derechos también pueden ser usados para cuestionar las relaciones sociales de poder, y en particular aquellas que tienen su base en la esfera productiva. Pueden ser usados para reclamar un reparto más justo del deber de trabajar, así como de los frutos de dicho trabajo social.

Como he procurado relatar a lo largo de estas páginas, el derecho al trabajo cumplió precisamente esa función. Llegado un determinado momento, fue usado por el incipiente movimiento obrero y socialista del siglo XIX para oponerse a la forma capitalista de organizar la producción. Conocer y tener en cuenta esta historia podría contribuir, quizás, a darle un renovado impulso en la actualidad. Podría evitar, al menos, que se lo siga equiparando a la promoción pública del pleno empleo, una equiparación que impide ver ese vínculo que tan profundamente lo une a la aspiración de democratizar la esfera laboral. De ser así, me parece, el derecho al trabajo no solo se impulsaría a sí mismo, sino que podría revitalizar al propio discurso de los derechos, sacándolo de esa suerte de *Marais* en el que se encuentra en la actualidad.

El socialismo democrático, que tanto se sirve hoy del discurso de los derechos, haría bien en ofrecer a los perdedores de la globalización algo más que una mayor dosis de justicia distributiva, entendiendo por tal un acceso más equitativo y completo a los frutos del crecimiento económico. Ese *algo más* no es otra cosa que un mayor grado de justicia productiva: la oportunidad de participar, en pie de igualdad, en la producción de los bienes y servicios que son necesarios para la supervivencia y el desarrollo de cualquier sociedad. De no hacerlo, de mantenerse anclado en la cortedad de miras de su liberal-progresismo, el socialismo estará allanando el camino a las derivas regresivas que recorren el globo.